



Delegada del Gobierno Federal
para la Migración, los Refugiados
y la Integración

LO QUE DEBE SABER SOBRE EL CORONAVIRUS

Consejos de conducta, leyes laborales y
normas sobre desplazamientos

Aquí encontrará
información sobre la
aplicación móvil Corona-Warn-
App del gobierno federal alemán
en su lengua materna.



[www.integrationsbeauftragte.de/
corona-warn-app](http://www.integrationsbeauftragte.de/corona-warn-app)

Importante:
¡Vacunándose contra el
coronavirus se protege a sí
misma/o y a los demás!



[www.integrationsbeauftragte.de/
corona-virus](http://www.integrationsbeauftragte.de/corona-virus)

Salud



¿CÓMO PUEDO PROTEGERME A MÍ MISMO/A Y A LOS DEMÁS?

Todos podemos ayudar a combatir el coronavirus. Reduzca al mínimo el número de personas con quienes tiene contacto, limitando el contacto social a un círculo de personas constante. Esta es la única manera de evitar la infección. Como hasta ahora, es importante que observe las siguientes normas:



¡Lávese las manos
(durante al menos
20 segundos)!



¡Mantenga una
distancia de
1,5 metros a
otras personas!



Cúbrase la boca
y la nariz con una
mascarilla o un
pañuelo.



Tosa o estornude
en el codo o en un
pañuelo.



Ventile suficiente-
mente los interiores
cerrados.



¿POR QUÉ DEBERÍA VACUNARME CONTRA EL CORONAVIRUS?

- Se protegerá a sí misma/o, a sus familiares y a todas las personas con quienes mantenga contacto.
- La vacunación es voluntaria y gratuita. Llame al 116 117 para saber cuándo puede vacunarse. A través de esta línea directa se le puede atender en varios idiomas.
- Las vacunas son seguras. Se ha comprobado cuidadosamente su tolerancia, su seguridad y su eficacia.



¿QUÉ DEBO HACER SI CREO QUE ME HE INFECTADO?

¿Ha tenido contacto físico con una persona a la que se le ha diagnosticado infección con coronavirus? Si es así, ¡llame inmediatamente al servicio de salud local, aunque no presente síntomas aparentes! Llame al 116 117 para saber dónde puede hacerse la prueba. ¡Permanezca en casa hasta que obtenga los resultados!

VIDA PÚBLICA



¿QUÉ NORMAS SE APLICAN EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS?

Mantenga una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Debe llevar una mascarilla quirúrgica en los siguientes lugares: en el transporte público, en las tiendas, en lugares abiertos al público y en lugares al aire libre con mucha gente. También deberá llevarla en el lugar de trabajo si no se puede mantener con seguridad una distancia interpersonal de 1,5 m.

Atención: Incumplir la obligación de llevar mascarilla puede conllevar una multa de al menos 50 euros.



¿QUÉ INSTALACIONES ESTÁN ABIERTAS?

- Tiendas de alimentación, mercados semanales, peluquerías y comercios que cubran necesidades diarias o urgentes.
- Se pueden prestar servicios de salud necesarios (por ejemplo, fisioterapia).
- En los eventos y los servicios religiosos se deben respetar las normas de higiene y distanciamiento social.
- Si la situación de la pandemia en el lugar concreto lo permite, los estados federales pueden abrir tiendas, museos y zoológicos a partir del 8 de marzo y terrazas de hostelería y restauración a partir del 22 de marzo.



¿QUÉ NORMAS SE APLICAN PARA LAS REUNIONES PRIVADAS?

Puede reunirse un máximo de cinco personas de dos unidades de convivencia distintas (sin incluir menores de hasta 14 años) siempre que la situación de la pandemia en el lugar concreto lo permita.

Los estados federales pueden aplicar normas diferentes a las anteriores en función de la situación local de la pandemia. Por ejemplo, si se detecta un elevado número de nuevos contagios, los estados federales podrán limitar aún más las posibilidades de contacto social. Por el contrario, si disminuye el número de nuevos contagios, podrán avanzar en las medidas de reapertura. Encontrará más información en los respectivos sitios web de los estados federales.

Trabajo y dinero



¿QUÉ SUCEDE SI LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA TIENE QUE CERRAR POR AHORA DEBIDO AL CORONAVIRUS?

En principio, sigue teniendo derecho a recibir su salario, aunque no pueda trabajar.

¿QUÉ HAGO SI ME QUEDO SIN EMPLEO?

Si pierde su empleo, deberá informar a su oficina o agencia de empleo. Las oficinas y agencias de empleo continúan activas y atienden físicamente, pero solo en casos urgentes y con cita previa. Puede registrarse como desempleado/a por teléfono, por correo postal o por Internet. También puede enviar todas sus solicitudes por Internet. Es importante saber que las normas de protección contra el despido injustificado también se aplican durante el periodo de crisis del coronavirus. Además, se ha simplificado el acceso a la prestación mínima para los demandantes de empleo, por ejemplo, sin realizar un control exhaustivo de sus activos.



¿QUÉ SUCEDE SI LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA ORDENA UNA REDUCCIÓN DE JORNADA?

Si su empresa ha ordenado una reducción de jornada de manera justificada, usted tendrá derecho a recibir un subsidio de desempleo parcial para un periodo de hasta 24 meses. Este subsidio puede representar hasta el 87 % de su pérdida de salario. La agencia de empleo responsable

verificará caso por caso si se cumplen las condiciones para recibir el subsidio de desempleo parcial.



¿QUÉ AYUDAS PUEDO OBTENER PARA MI PROPIA EMPRESA?

El Instituto de Crédito para la Reconstrucción (Kreditanstalt für Wiederaufbau o KfW) ofrece diferentes créditos empresariales con condiciones favorables. Comuníquese con su banco o socio financiero, que se encargará de solicitar el crédito al KfW. Las pequeñas y medianas empresas que garanticen o amplíen su oferta de puestos de formación con nuevos puestos de formación recibirán apoyo financiero.

¿QUÉ AYUDAS PUEDEN RECIBIR LOS AUTÓNOMOS Y LAS PEQUEÑAS EMPRESAS?

Se encuentra disponible un programa especial del Instituto de Crédito para la Reconstrucción (Kreditanstalt für Wiederaufbau o KfW) con condiciones crediticias favorables, ayudas financieras para costes de mantenimiento, garantías con la participación del gobierno federal, medidas de desgravación fiscal o un paquete de apoyo para nuevas empresas. Se ofrecen otras ayudas destinadas a compensar la pérdida de ingresos por causa del coronavirus para instituciones culturales financiadas de forma privada y organizaciones sin ánimo de lucro, como, por ejemplo, albergues juveniles, grandes almacenes sociales o empresas inclusivas.



¿QUÉ AYUDAS HAY PARA ESTUDIANTES?

Los estudiantes que tengan problemas financieros graves pueden solicitar una subvención a la correspondiente organización de servicios estudiantiles (Studentenwerk). Su importe es de hasta 500 euros al mes. Los estudiantes, incluidos los extranjeros, también pueden solicitar un crédito para estudiantes al Instituto de Crédito para la Reconstrucción (Kreditanstalt für Wiederaufbau o KfW).



¿PUEDO SOLICITAR UN SUPLEMENTO DE PENSIÓN POR HIJOS?

Si sus ingresos no son suficientes para cubrir las necesidades de toda su familia, puede solicitar un suplemento de pensión por hijos. Además, en 2021 se podrán solicitar hasta 10 días de prestación por enfermedad infantil por progenitor (20 días en el caso de los progenitores solteros). Esto también se aplicará si los niños deben ser atendidos en casa debido a que la guardería o el colegio esté cerrado como consecuencia de la pandemia.



¿QUÉ NORMAS SE APLICAN A LOS VIAJES?

Se deben seguir evitando los viajes privados y turísticos, tanto dentro del país como al extranjero, que no sean necesarios. Solo se permite usar servicios de alojamiento dentro de Alemania (por ejemplo, en hoteles) por razones de necesidad, no con fines turísticos. Antes de viajar al extranjero, infórmese sobre las restricciones de entrada y los controles fronterizos actuales en los sitios web del Ministerio Federal de Asuntos Exteriores y del Ministerio Federal del Interior de Alemania.

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA AL REGRESAR?

Se aplican las siguientes normas a todas las personas que viajen a Alemania desde una zona de riesgo: deberá realizarse una prueba en un plazo de 48 horas antes de la entrada o inmediatamente después y permanecer en casa! ¡No reciba visitas e informe al servicio de salud local de inmediato! Podrá hacerse una nueva prueba de coronavirus como mínimo a partir del 5.º día después de su regreso a Alemania para finalizar la cuarentena antes si el resultado de

la prueba es negativo. De lo contrario, deberá guardar cuarentena durante 10 días. Llame al 116 117 para saber dónde puede hacerse la prueba.

Atención: Incumplir la cuarentena obligatoria puede conllevar una multa.

En el caso de las personas que se dispongan a viajar a Alemania desde zonas con una alta incidencia o con otras variantes de virus, se aplican regulaciones más estrictas y dichas personas deberán hacerse una prueba antes de entrar en el país.

Puede consultar aquí los países incluidos como zonas de riesgo, con alta incidencia o con variantes del virus: https://www.rki.de/DE/Content/InfAZ/N/Neuartiges_Coronavirus/Risikogebiete_neu.html



¿QUÉ MEDIDAS ESTÁ TOMANDO EL GOBIERNO FEDERAL?

El gobierno federal y los estados federales están poniendo a disposición ayudas por un valor de más de 1 billón de euros para mitigar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de coronavirus. Existe un programa adicional de ayudas para empresas e instituciones que tengan que cerrar en noviembre o en diciembre de 2020.

Editor:
Delegada del Gobierno Federal para la Migración,
los Refugiados y la Integración

Última actualización:
08/03/2021



¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN FIABLE SOBRE ESTOS TEMAS EN DIFERENTES IDIOMAS?

Internet está lleno de rumores y noticias falsas que se extienden rápidamente a través de los grupos de chat. Encontrará información actualizada y fiable en diferentes idiomas en los siguientes sitios web:
www.integrationsbeauftragte.de/corona-virus y
www.eu-gleichbehandlungsstelle.de/corona-virus.



www.integrationsbeauftragte.de/corona-virus



www.eu-gleichbehandlungsstelle.de/corona-virus